

# esesa



**UNIVERSIDAD LIBRE**  
Fundada en 1923

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS DE EMPRESA ESESA y LA UNIVERSIDAD LIBRE.**

- Son funciones de **LA UNIVERSIDAD** la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura;
- Las Instituciones son instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
- ESESA y LA UNIVERSIDAD** tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura y el talento humano, y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre ellas, lo que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Están conformes en establecer un marco permanente de colaboración y cooperación según los términos y condiciones insertos en las siguientes,

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la cooperación académica, científica y cultural entre la **ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA ESESA** (España) y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, para el desarrollo de la investigación, formación científica, la educación continua, la difusión de conocimientos, el desarrollo profesional del personal de las Instituciones, así como en cualquiera otra área científica o cultural de interés mutuo.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO.-** Para alcanzar los objetivos descritos en la Cláusula anterior, las Partes, de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias y sus normativas vigentes, acuerdan que podrán cooperar en los siguientes aspectos:

1. Desarrollo de proyectos y actividades conjuntos de investigación y docencia, mediante el estímulo de la formación de equipos de trabajo mixtos;
2. Establecimiento de mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, y de personal académico con fines docentes, de investigación o de asesoramiento;
3. Intercambio de estudiantes para realizar estudios de postgrado, estancias de investigación o educación continua a la medida de las exigencias de las dos (2) instituciones;
4. Intercambio de información, material didáctico, publicaciones, información automatizada, científica, normativa, metodológica, etc.;

**esesa**



**UNIVERSIDAD LIBRE**  
Fundada en 1923

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS DE EMPRESA ESESA y LA UNIVERSIDAD LIBRE.**

5. Desarrollo de cualquier actividad que se consideren de interés científico o cultural común para las instituciones participantes;

**TERCERA. ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.-** Para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, se designan Administradores del Convenio, por la **ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA ESESA**, al área competente en materia de relaciones internacionales y por la **UNIVERSIDAD LIBRE**, al Director Nacional de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales ORI.

La misión de estos responsables será Coordinar las programaciones que sean convenientes y actuar como **Comisión de seguimiento**. En todo caso, ésta Comisión asumirá las siguientes funciones:

1. La puesta en marcha del presente Convenio, así como velar por el cumplimiento del mismo y su correcto desarrollo de mutuo acuerdo;
2. Coordinar con las dependencias directamente involucradas en los Convenios Específicos, que se celebren como desarrollo del presente Convenio, las actividades y objetivos anuales, docentes y de investigación, los períodos de prácticas o estancias de estudiantes y el intercambio del personal docente e investigador;
3. Dar la máxima difusión al presente Acuerdo en sus respectivas instituciones para favorecer y extender la Cooperación a nuevos ámbitos;
4. Elaborar anualmente un breve informe que permita hacer un seguimiento del desarrollo del Convenio y ponerlo en conocimiento de la otra Parte del Acuerdo;
5. Resolver las demás cuestiones que puedan surgir y que afecten el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

**CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.-** El presente Convenio Marco será desarrollado mediante Convenios Específicos propuestos, elaborados y dirigidos, en su caso, por los docentes designados para estos efectos en los Centros, Facultades y demás entidades y/o dependencias interesadas; Documentos que contendrán las actividades, objetivos y programas concretos de colaboración proyectada. Estos Acuerdos Específicos establecerán en detalle:

1. La realización de Proyectos de Investigación conjuntos, en cualquiera de las ramas de interés común a las dos (2) instituciones aquí firmantes.
2. El apoyo específico a Programas Académicos de las instituciones participantes que así lo manifiesten.
3. La organización de actividades docentes conjuntas y/o coordinadas.
4. La posibilidad de realizar estancias de investigación por parte de los docentes y estudiantes.

# esesa



**UNIVERSIDAD LIBRE**  
Fundada en 1923

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS DE EMPRESA ESESA y LA UNIVERSIDAD LIBRE.**

952 07 14 51 Página Web: <a href="http://esesa.eu/index.php">http://esesa.eu/index.php</a> Correo electrónico <a href="mailto:info@esesa.eu">info@esesa.eu</a>	Teléfono: (571) 3821130. Página Web: <a href="http://www.unilibre.edu.co/ori">http://www.unilibre.edu.co/ori</a> Correo electrónico: <a href="mailto:ori@unilibrebog.edu.co">ori@unilibrebog.edu.co</a>
--	---

En prueba de su conformidad, las Partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en los lugares y fechas indicados a continuación:



Por LA ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS DE EMPRESA ESESA,  
España

Escuela Superior de Estudios de Empresa S.A.P.  
C/TA. 123 310  
**D. JUAN MALDONADO TAILLEFER.**  
Ldl: Tabaca - Tel: 952 07 14 51 - Fax: 952 07 14 51  
29003 Málaga - Tel: 952 07 14 51 - Fax: 952 07 14 51  
Presidente.

Por LA UNIVERSIDAD LIBRE,  
República de Colombia

**Dr. JORGE ALARCÓN NIÑO**  
Presidente Nacional y Representante Legal.

**Dr. FERNANDO ENRIQUE DEJANÓN RODRÍGUEZ.**  
Rector Nacional.

Lugar 23 AGO 2016

Fecha \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

